

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial del Reglamento por el que se aprueban las normas de funcionamiento interno de la Biblioteca Municipal de Puebla de Don Rodrigo.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se aprueban las normas de funcionamiento interno de la Biblioteca Municipal de Puebla de Don Rodrigo.

2.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días) a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo a 5 de abril de 2021.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1080

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>